

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Orden 563/18111/23

Cód. Informático: 2023023691.

Dentro del Programa de Ayudas de Acción Social del Ejército de Tierra y en aplicación de las directrices y programas asistenciales elaborados para el año 2023, mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2023 del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra («BOE» núm. 144 de 17 de junio de 2023), se publicó la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y Organismos de carácter benéfico-social cuyos fines estén relacionados con el personal militar retirado del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la acción social del mismo, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes conforme al procedimiento dispuesto en la Base Reguladora cuarta del anexo de la citada Resolución y en el uso de las facultades que me confiere la Orden DEF/125/2021 de 5 de febrero («BOD» núm. 32).

RESUELVO:

Aprobar la propuesta elevada por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra y formulada por una Comisión de Valoración tal y como se expresa en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierto el plazo para interponer el recurso correspondiente, sin perjuicio de la Resolución que haya de dictar la Administración.

Madrid, 30 de octubre de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/125/2021, de 5 febrero), el General Jefe del Mando de Personal, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

ANEXO

RESULTADO EVALUACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ORGANISMOS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL E.T.

N.º	ORGANISMO-ASOCIACIÓN-FUNDACIÓN-INSTITUCIÓN	SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	CÁRITAS CASTRENSE	49.013,54 €	
2	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL	68.429,31 €	
3	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MILITARES Y GUARDIAS CIVILES CON DISCAPACIDAD (ACIME)	21.500,00 €	
4	FUNDACIÓN TERCIO DE EXTRANJEROS	35.000,00 €	
5	FUNDACIÓN ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA	10.031,76 €	
6	HERMANDAD NACIONAL DE ANTIGUOS CABALLEROS LEGIONARIOS	23.475,39 €	
7	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE VETERANOS PARACAIDISTAS DE ESPAÑA	0,00 €	(1)
TOTAL		207.450,00 €	

OBSERVACIONES:

(1) No cumplir la Base Reguladora Tercera. Quedan expresamente excluidas las agrupaciones o asociaciones deportivas.